



Cerro Sombrero, 26 de febrero de 2016.-

NUM. 070 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La solicitud presentada por Don Felipe Fajardo, representante legal de la Tienda "Melissa" de la ciudad de Porvenir, para venta ambulante de globos metalizados infantil, inflados en aire y barrilla, para venta con mesón y vehículo en la vía Pública.
- 2) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 3) La Ordenanza Municipal de Primavera Publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) Decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto 2013, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

DECRETO

1°AUTORIZASE, a Don **FELIPE FAJARDO**, RUN 15.761.120-8, para la venta ambulante de globos metalizados infantil, en un puesto de venta con mesón y vehículo en la vía Pública, por dos días correspondiente al 27 y 28 de febrero de 2016, con motivo celebración de la XVIII Versión Fiesta Campesina del Ovejero 2016, Cerro Sombrero

2°EXÍMASE del pago de los derechos municipales correspondientes, para incentivar la producción de la microempresa a nivel comunal.

3°FACÚLTESE a Inspectores Municipales, para poner término a esta autorización al constatarse algún incumplimiento a las leyes vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Inspectores Municipales, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Juan Barria Peralta
JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)



Carolina Sandoval Cifuentes
CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante